

VISTO:

El Expediente N° 8650/16, iniciado por los señores Walter Renee Miranda y María Rosana Borneo, solicitando la autorización correspondiente para escriturar el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Fracción I, Parcela 5, Manzana Provisoria 134e, Parcela Provisoria 7, por vía particular en el estudio del Escribano Pablo Hernán Gonnet; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5067 se les adjudicó el inmueble en forma provisoria, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que a fojas 13 el Departamento Catastro informo que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-48-14, el bien se individualiza catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 134- Manzana 134t- Parcela 7.

Que el Artículo 36° Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5808

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5067, a los señores MARÍA ROSANA BORNEO - DNI N° 29.340.084 y WALTER RENEE MIRANDA – D.N.I. N° 27.329.366, siendo la definitiva Circunscripción II- Sección B- Chacra 134- Manzana 134t- Parcela 7, conforme a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-48-14.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS
DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.